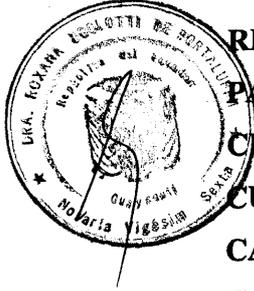




Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 No. /2001. FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,  
2 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
3 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COM-  
4 PAÑIA "NEZDA S.A."



5 CUANTIAS:  
6 CUANTIA DEL AUMENTO: USD\$ 600,00  
7 CAPITAL AUTORIZADO: USD\$ 1.600,00  
8 CAPITAL SUSCRITO: USD\$ 800,00

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,  
10 República del Ecuador, hoy día treinta de Abril del año dos mil  
11 uno, ante mí, Doctora ROXANA UGOLOTTI DE POR-  
12 TALUPPI, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil,  
13 comparece el señor LUIS FELIPE BORJA BARREZUETA,  
14 quien declara ser casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana,  
15 y domiciliado en esta ciudad, en representación de la Compañía  
16 "NEZDA S.A.", en su calidad de Gerente General y como tal Re-  
17 presentante Legal, según lo acredita con la copia del nombra-  
18 miento que se adjunta como habilitante. Mayor de edad, capaz  
19 para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien  
20 instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Fija-  
21 ción de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y refor-  
22 ma de Estatutos de una compañía anónima, a la que procede de una  
23 manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su  
24 otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR  
25 NOTARIO: Sírvase usted autorizar y extender en el protocolo de  
26 escritura pública, a su cargo, una en la cual conste la fijación de  
27 capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la reforma de  
28 Estatutos de la Compañía Anónima "NEZDA S.A.", de conformi-

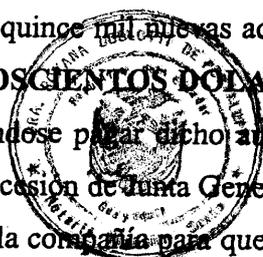


1 dad con las cláusulas que siguen de esta minuta. **CLAUSULA**  
2 **PRIMERA:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura  
3 pública, el señor Luis Felipe Borja Barrezueta quien lo hace en ca-  
4 lidad de Gerente General y como tal de representante legal de la  
5 compañía anónima "NEZDA S.A.", acreditando su calidad invo-  
6 cada, con la nota de su correspondiente nombramiento que acom-  
7 paña, para que se inserte su texto en la presente escritura pública.  
8 Además dicho representante legal está autorizado por la Junta Ge-  
9 neral de Accionistas de la Compañía, celebrada en fecha dieciséis  
10 de Noviembre del dos mil, para intervenir y otorgar esta escritura  
11 pública conforme lo demuestra con senda copia del acta de dicha  
12 sesión debidamente certificada, la misma que entrega para que se  
13 transcriba su texto en la matriz notarial a continuación de esta mi-  
14 nuta. **CLAUSULA SEGUNDA:** Por escritura pública que autori-  
15 zó el Abogado José Zambrano Salmon, Notario Unico del Cantón  
16 Santa Elena, el día cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y  
17 nueve; e, inscrita, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,  
18 el día trece de Mayo del mismo año, se constituyó la compañía  
19 "NEZDA S.A.", con un capital suscrito de Cinco Millones de Su-  
20 cres y su plazo de duración de cincuenta años. **CLAUSULA**  
21 **TERCERA:** La Junta General Universal de Accionistas de la  
22 Compañía Anónima "NEZDA S.A.", reunida el día dieciséis de  
23 Noviembre del dos mil, con la concurrencia de los accionistas que  
24 representaron la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la  
25 citada Compañía Anónima; resolvió por unanimidad de votos, fijar  
26 el capital autorizado de la misma en la cantidad de UN MIL  
27 SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de América y au-  
28 mentar el capital de la misma en SEISCIENTOS DOLARES de



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

00000003



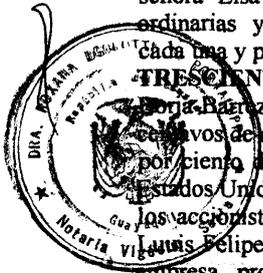
1 Estados Unidos de Norte América dividido en quince mil nuevas ac-  
2 ciones; ya que el actual capital sólo es de **DOSCIENTOS DOLA-**  
3 **RES** de Estados Unidos de América debiéndose pagar dicho au-  
4 mento de capital en numerario. En la referida sesión de Junta Gene-  
5 ral, también se facultó al Gerente General de la compañía para que,  
6 como representante legal, otorgue la escritura pública en relación  
7 con la citada reforma estatutaria, y de cumplimiento a todas las  
8 formalidades necesarias concernientes con este asunto. **CLAUSU-**  
9 **LA CUARTA:** Supuestos los antecedentes que se han determina-  
10 do antes y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General  
11 Universal de Accionistas de la Compañía Anónima "NEZDA  
12 S.A.", efectuado el día dieciséis de Noviembre del dos mil, el otor-  
13 gante, a nombre y como representante legal de la citada compañía,  
14 elevada a escritura pública, por medio de la presente, la fijación del  
15 capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la reforma de  
16 estatutos de la empresa por la que comparece, en los mismos térmi-  
17 nos del acta de la sesión de Junta General de Universal de Accio-  
18 nistas de la compañía y la expresión de voluntad unánime de los  
19 accionistas de la referida compañía. Determinadamente, el compa-  
20 reciente declara que la presente Escritura Pública versa sobre la re-  
21 forma del Capítulo segundo: Capital, Acciones y Accionistas, Artí-  
22 culos Quinto y Sexto de los Estatutos de la Compañía, en vista de  
23 lo cual el capital autorizado de la compañía será de **UN MIL**  
24 **SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte América  
25 y el suscrito que era anteriormente de **DOSCIENTOS DOLARES**  
26 de Estados Unidos de Norte América, queda elevado en **SEIS-**  
27 **CIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de América, por lo que  
28 el nuevo capital sumándose el anterior y el presente aumento pasará



OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de  
a ser de Norte América. El Capítulo Segundo: Capital, Acciones y Accio-  
nistas. Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la  
compañía será: **"CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIO-  
5 NES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO: QUINTO.- El capital  
6 autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DO-  
7 LARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el suscrito es  
8 de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE  
9 NORTE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y  
10 nominativas de valor de cuatro centavos de dólar de Estados Uni-  
11 dos de Norte América cada una, capital que podrá ser aumentado  
12 por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**  
13 **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero, cero, cero, cero  
14 al veinte mil, inclusive. Los Títulos de las acciones serán firmados  
15 por el Presidente y el Gerente General de la compañía, y cada Tí-  
16 tulo puede comprende una o varias acciones". **CLAUSULA**  
17 **QUINTA:** El otorgante a nombre y como representante legal de la  
18 compañía anónima "NEZDA S.A.", bajo juramento, declara que el  
19 presente aumento de capital se encuentra correctamente integrado y  
20 pagado, con sujeción a lo que al respecto ordena la Ley de Compa-  
21 ñías y reglamentos correspondientes. El otorgante, además decla-  
22 ra que los suscriptores, del presente aumento, son mayores de edad,  
23 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Gua-  
24 yaquil, hábiles y capaces de contratar. **CLAUSULA SEXTA:**  
25 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña para que sean  
26 incorporados a la matriz y consten como documentos habilitantes  
27 de la presente escritura: el nombramiento de Gerente General de la  
28 compañía "NEZDA S.A.", a favor, del señor Luis Felipe Borja Ba-**

COPIA: "ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA ANONIMA "NEZDA S.A."; CORRESPONDIENTE AL DIA DIECISEIS  
DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.-

En Guayaquil, a los dieciseis días del mes de Noviembre del dos mil, a las diez horas en el local social de la compañía anónima "NEZDA S.A.", ubicado en el primer piso alto del local, número treinta y ocho del centro comercial DICENTRO, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen todos los accionistas de la citada compañía, a saber: señora Elsa Eunice Alvear Arboleda de Borja; y, señor Luis Felipe Borja Barrezueta.- Con el objeto de instalarse en una sesión de Junta General Universal de Accionistas para tratar y resolver acerca de los siguientes asuntos: a) Aprobar el aumento de capital social de la compañía, fijando su capital autorizado y aumentando su capital suscrito; y, b) Reformar los estatutos de la compañía en lo que atañe a su capital social cuyo aumento se pretende.- Dirige la sesión, la señora Elsa Eunice Alvear Arboleda de Borja, en calidad de Presidenta Ad Hoc; y actúa como Secretario de la Junta General el señor Luis Felipe Borja Barrezueta, Gerente General de la compañía.- La Presidenta Ad Hoc antes de instalar la sesión dispone que el Secretario de la Junta General, forme la lista de asistentes; y el señor Luis Felipe Borja Barrezueta, manifiesta a la sala que asisten los siguientes accionistas: UNO.- señora Elsa Eunice Alvear Arboleda de Borja, propietaria de dos mil quinientas acciones de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de Norte América cada una; y, DOS.- Luis Felipe Borja Barrezueta, propietario de dos mil quinientas acciones de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de Norte América cada una. Consiguientemente, se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de Doscientos Dólares, representado por Cinco Mil Acciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de Norte América cada una, por lo que hay quórum para la celebración de la presente sesión de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía.- La Presidenta Ad Hoc una vez que ha constatado que están presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con vista del Libro de Registro de Accionistas de la misma; y una vez que se ha constatado también la unanimidad de los Accionistas para tratar los asuntos expresamente determinados antes, declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas. Se empieza a tratar el primer punto del orden del día acordado por la Junta General de Accionistas y el señor Luis Felipe Borja Barrezueta, en su calidad de accionista y además Gerente General de la empresa, propone que el capital autorizado de la compañía sea fijado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América, y el suscrito sea aumentado, por lo menos, a OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América; es decir que tendrá que resolverse un aumento de SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América; ya que el actual capital, como es de todo conocido, sólo es de DOSCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América. Aumento de capital que deberá ser pagado en numerario.- Los accionistas deliberan ampliamente en relación con el aumento de capital que ha propuesto el accionista, señor Luis Felipe Borja Barrezueta, y la Junta General de Accionistas, por cinco mil votos, es decir por unanimidad, decide adoptar la siguiente resolución: Aprobar que el capital autorizado quede fijado en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América; e, igualmente aprobar el aumento de su capital suscrito en la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América; es decir que se resuelve un aumento de SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América, dividido en quince mil nuevas acciones; ya que el actual capital es de DOSCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América. Aumento de capital que deberá ser pagado en numerario. Con este motivo, la señora Presidenta Ad Hoc deja constancia de que todos los accionistas de la empresa tienen derecho preferente para suscribir las acciones correspondientes al aumento del capital social que acaba de decidirse; en proporción al valor de las acciones de las que dichos accionistas son sus actuales propietarios.- En este estado, la Junta General Universal de Accionistas, por unanimidad, aprueba la suscripción de las quince mil acciones a emitirse, por cuenta del aumento de SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América, en la forma siguiente: la



señora Elsa Eunice Alvear Arboleda de Borja suscribe siete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de Norte América cada una y paga en numerario, el cien por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de **TRESCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte América; y, el señor Luis Felipe Borja Barrezueta suscribe siete mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de Norte América cada una y paga en numerario, el cien por ciento de cada una de ellas, es decir la cantidad de **TRESCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte América.- Se trata el segundo punto del orden del día, por el cual los accionistas de la compañía decidieron reunirse en Junta General Universal; y, el señor Luis Felipe Borja Barrezueta, en su calidad de accionista y además Gerente General de la empresa, propone que la Junta General de Accionistas decida, respecto a la reforma estatutaria que versa sobre el aumento de capital que acaba de decidirse. Los accionistas deliberan ampliamente en relación con dicha reforma estatutaria; y la Junta General de Accionistas, por cinco mil votos, es decir por unanimidad, finalmente adopta la siguiente resolución: Reformar el Capítulo Segundo: Capital, Acciones y Accionistas, Artículos Quinto y Sexto, de los actuales estatutos de la compañía con la finalidad de que sus textos sean sustituidos por los siguientes: **"CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de Estados Unidos de Norte América, y el suscrito es de ochocientos dólares de Estados Unidos de Norte América; dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de valor de cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de Norte América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero, cero, cero, cero uno al veinte mil, inclusive.- Los Títulos de Acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía y cada Título puede comprender una o varias acciones".- Finalmente, la Junta General de Accionistas, por cinco mil votos, es decir por unanimidad, autoriza al Gerente General de la compañía para que, en su calidad de representante legal de la misma, y con amplitud de atribuciones, proceda a otorgar la escritura pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de los Estatutos de la empresa, en los términos de las resoluciones pertinentes que se han adoptado en esta sesión. Y, por haberse tratado los asuntos para los que los accionistas resolvieron instalarse en sesión, la Presidencia, concede un receso para que se elabore el acta respectiva. Transcurrido el receso y reinstalada la sesión, la Presidencia dispone que el Secretario lea, en alta voz, el texto del acta que antecede, el mismo que una vez leído es aprobado por todos los accionistas concurrentes que son los mismos que estaban presentes al iniciarse la sesión y con lo que la Presidenta Ad Hoc da por terminada la sesión, a las doce horas doce minutos, suscribiendo, para constancia, esta acta todos los accionistas, la señora Presidenta Ad Hoc y Secretario que certifica.- f) Elsa Eunice Alvear Arboleda de Borja, **ACCIONISTA-PRESIDENTA AD HOC DE LA JUNTA GENERAL.-** f) Luis Felipe Borja Barrezueta, **ACCIONISTA-GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL."**

**CERTIFICO:** Que el texto que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de Sesiones de Juntas Generales de la compañía de anónima "NEZDA S. A.", a mi cargo, y al que me remito, en caso necesario.-

Guayaquil, 16 de Noviembre del 2000

Luis Felipe Borja Barrezueta

**GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL**

# NEZDA S.A.

Guayaquil, Mayo 13 de 1999. ✓



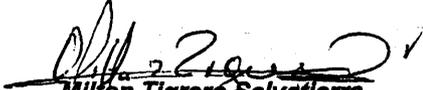
Señor  
**Luis Felipe Borja Barrezueta** ✓  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

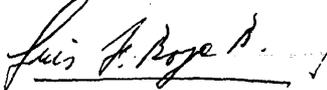
Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía **NEZDA S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años, que fija el Estatuto Social. Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

**NEZDA S.A.**, se constituyó el el 04 de Mayo de 1999 en la ciudad de Santa Elena, ante el Notario Unico del Cantón Ab. José Zambrano Salmony y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, en Mayo 13 de 1999.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.  
Atentamente

  
**Milton Tigrero Salvatierra**  
Secretario ad hoc de la Junta  
General de Accionistas

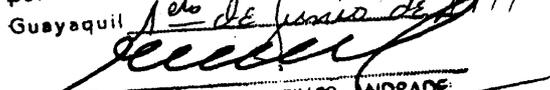
**RAZON:** Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **NEZDA S.A.**, hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía, Guayaquil, Mayo 13 de 1999. ✓



**Luis Felipe Borja Barrezueta**  
C.I.- 0902645944 / Ecuatoriano  
9 de Octubre 1911 y los Rios

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de **Gerente General**  
Folio(s) **28569** y Registro Mercantil No.  
**8463** Repertorio No. **11760**  
Se archivan Los Comprobantes de pago  
por los Impuestos respectivos.  
Guayaquil **13 de Mayo de 1999**

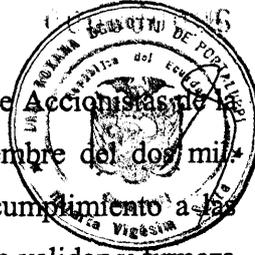


  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.**  
Valor pagado por este trabajo  
**\$1.52.200.-**



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 rrezueta; y, copia del Acta de la Junta General de Accionistas de la  
2 Compañía, celebrada el día dieciséis de Noviembre del dos mil  
3 **CONCLUSION:** Dígnese señor Notario, dar cumplimiento a las  
4 formalidades que son necesarias para la perfecta validez y firmeza  
5 de esta escritura pública". Hasta aquí la minuta patrocinada por  
6 el Doctor Julio Durán Borja, registro número tres mil ochenta y  
7 nueve. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del  
8 presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para  
9 que surta sus efectos legales.- Quedan agregados formando parte  
10 de esta escritura el nombramiento del Gerente General y copia del  
11 Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía.- Yo, la No-  
12 taria doy fe que después de haber leído en alta voz, toda esta  
13 escritura al compareciente, este la aprueba y la suscribe con-  
14 migo, la Notaria en un solo acto.-

15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**p. COMPAÑIA "NEZDA S.A."**

**R.U.C. No. 0991513914001**

**LUIS FELIPE BORJA BARREZUETA**

**GERENTE GENERAL**

**C.C. No. 0902645944**

**DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

**NOTARIA VIGESIMO SEXTA**

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en cinco fojas útiles rubricadas por mí la Notaria, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

**Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi**  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía "NEZDA S.A." y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No.01-G-IJ-0008496, emitida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 13 de Septiembre del 2001, tomé nota de la APROBACION de la misma.

Guayaquil, Octubre 1 del 2.001.-

**Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi**  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

00000007

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0008496, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 13 de Septiembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **NEZDA S.A.**, de fojas **113.695** a **113.704**, número **26.642**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **36.824** del Repertorio. 2. - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. 3. - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva. - Guayaquil, diecinueve de Octubre del dos mil uno. -

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE: 44834  
LEGAL: JORGE GARCES  
AMANUENSE: CARLOS LUCIN  
COMPUTO: REBECA BOBADILLA  
ANOTACION: LUIS ULLOA  
RAZON: LUIS ULLOA  
REVISADO POR: NL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trámite
\$: 13,89

**RAZON: DOY FE:-** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Compañía de fecha CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, tomo nota de la resolución número 01-G-II-0008496 de fecha trece de Septiembre del año dos mil uno, en la que el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprueba LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "NEZDA" S. A. Según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, el treinta de Abril del dos mil uno.- SANTA ELENA, DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-



  
Ad. José Zambrano Salmon  
NOTARIO DEL CANTON SANTA ELENA